

Chitré, 22 de enero de 2021

Licenciado  
**Alejandro Quintero**  
Director Regional  
**Ministerio de Ambiente – Herrera**  
E.            S.            D



Respetado Licenciado:

Sean nuestras primeras palabras para desearles éxitos en sus labores cotidianas

La presente es para describir la información aclaratoria a puntos establecidos en la Nota DRHE-SEIA-0013-2021, correspondiente al Proyecto "**CONVENTO DE LAS HERMANAS AGUSTINAS DEL AMPARO**"

1. En la página 31 del EslA, en el punto 6.3.1 **Descripción de Uso de Suelo**, no indica la descripción del uso del mismo propiamente, sino hace referencia a cuál es el uso de suelo vigente según la certificación de uso de suelo N° 090 -2020 del 17 de noviembre de 2020 del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, por lo tanto debe describir el uso suelo actual.

**Aclaración al Punto #1:** El uso de suelo actual del terreno del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental "**CONVENTO DE LAS HERMANAS AGUSTINAS DEL AMPARO**" corresponde a un terreno baldío que no está siendo utilizado para ninguna actividad.

Se anexa la corrección de la página 31 en base a lo señalado a la aclaración.

2. En la página 51, en el cuadro# 9 **Plan de Manejo Ambiental**, **Impacto Contaminación Atmosférica por el Aumento de los Niveles de Ruido**, se indica que en la etapa de operación se debe trabajar en el horario establecido para este tipo de comercios, lo cual es contradictorio debido a que dicha edificación según el punto 5. **Descripción del Proyecto** es para otro tipo de actividad en la etapa operativa. Por lo tanto debe aclarar cuál será el uso que se le dará a la edificación en la etapa operativa.

**Aclaración al Punto #2:** Se aclara que la estructura en la etapa operativa es como está descrito en el punto 5 del Estudio de Impacto Ambiental (el alojamiento de la congregación de religiosas que lleva el nombre Hermanas Agustinas del Amparo).

Se realizó la corrección al error en el cuadro#9 del Estudio de Impacto Ambiental colocando lo siguiente:

- **En la etapa de operación se reducirá el ruido ya que la estructura corresponde al alojamiento de religiosas.**

Se anexa la corrección del Cuadro#9 que se encuentra en la página 51 del estudio de impacto ambiental.

3. Según verificación de coordenadas, realizadas por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, en la cual indican mediante informe y mapa, que el polígono tiene un área de 1697.5 m<sup>2</sup>, lo cual difiere del área presentada en la Certificación de propiedad emitida por el Registro Público de Panamá, y los plano del proyecto la cual indican que la finca posee un área de 1152 m<sup>2</sup> 18 dm<sup>2</sup> por lo tanto debe:

- a) Indicar el área real del polígono a impactar, incluyendo las respectivas coordenadas UTM WS84 de dicho polígono. En caso de haber otra finca involucrada, indicar el área a utilizar de la misma y sus respectivas coordenadas e incluir el certificado de finca de la propiedad (es) faltante (s), de ser otro propietario presentar autorización (es) de uso de finca y copia(s) de cédula del dueño, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la sociedad ( con una vigencia no mayor de tres meses)

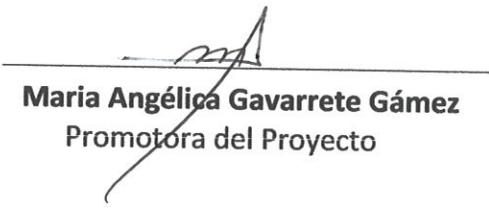
### **Aclaración del Punto #3**

El área real del polígono a afectar por el proyecto corresponde a **795.73 m<sup>2</sup>**. Se presenta el siguiente cuadro las coordenadas en UTM (WGS 84), con los puntos del polígono a afectarse por el proyecto.

Cuadro: Coordenadas UTM WGS 84

Puntos del Polígono	COORDENADAS UTM	
	ESTE	NORTE
1	563420	882085
2	563393	882047
3	563376	882060
4	563402	882094

Esperando poder presentado toda la información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental “**CONVENTO DE LAS HERMANAS AGUSTINAS DEL AMPARO**”, se despide de usted muy atentamente.

  
Maria Angelica Gavarrete Gomez  
Promotora del Proyecto



**Figura#2: Mapa de tipo de suelo en el proyecto.**

### 6.3.1 Descripción del uso de Suelo

El uso de suelo actual del terreno del proyecto “**CONVENTO DE LAS HERMANAS AGUSTINAS DEL AMPARO**” corresponde a un terreno baldío que no está siendo utilizado para ninguna actividad.

### 6.3.2 Deslinde de la propiedad

#### Cuadro#6: Deslinde de la Propiedad.

<b>NORTE</b>	Resto Libre de la Finca 8290 usuario Antonio Mendoza
<b>SUR</b>	Resto Libre de la Finca 8290 usuario Pedro Gonzalez
<b>ESTE</b>	Resto Libre de la Finca 8290 usuario Pedro Gonzalez y Calle Octava
<b>OESTE</b>	Resto Libre de la Finca 8290 usuario Antonio Mendoza

### 6.3.3 Capacidad de uso y aptitud

No Aplica para Es.I.A categoría I.

Se mantendrá una barrera temporal que cierre el área del proyecto para evitar la extensión de las partículas de polvo a casas aledañas.

Se mantendrán los equipos en buenas condiciones mecánicas para evitar el aumento de emisiones de gases contaminantes producto de movimiento de vehículos automotores en la etapa de construcción

<b>Contaminación Atmosférica por el Aumento de los Niveles de Ruido.</b>	Se mantendrá el equipo en buenas condiciones mecánicas para evitar el aumento de ruido etapa construcción y operación Realizar trabajos solo en horarios diurnos.  En la etapa de operación del proyecto se debe mantener los equipos de eléctricos y de refrigeración en buenas condiciones para evitar aumento de ruido ambiental.  En la etapa de operación se reducirá el ruido ya que la estructura corresponde al alojamiento de religiosas.	Promotor	MI AMBIENTE
<b>Pérdida de Cobertura Vegetal del área.</b>	Se verificará que no se afecten área de forma innecesaria.  Se deberán obtener los permisos necesarios de la autoridad competente tala de las especies	Promotor y Contratista	MI AMBIENTE